



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 -2024-A-MPL-N.

Nauta, 27 DIC 2024

VISTO:

Que, mediante Proveído N° 13127-2024-GM-MPL-N, de la Gerencia Municipal, Que, Mediante Oficio N° 0826-2024-GAF-MPL de la Gerente de Administración y Fianzas, Que mediante el Informe N°952-2024-UGRH-MPL-N, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta y el Oficio N° 044-2024-SITRAMUN-L-N, y el mediante ACTA DE ASAMBLEA de fecha domingo 09 de julio del 2024, y demás actuados, INFORME Legal N° 691 -2024-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, sobre EL RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12 JUNIO DEL 2024 AL 11 JUNIO DEL 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú) modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972* Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que le Decreto Supremo N°010-2003-TR, estipula en el literal d) del artículo 10º, que son obligaciones de las organizaciones sindicales el comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañado copia autentica del nuevo texto y, asimismo a aquélla y al empleador, La nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes;

Que, el artículo 6.- LA ALCALDÍA La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., así como el Artículo 20.-ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 37.- RÉGIMEN LABORAL Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 4 CUATRO folios.
Nauta, 27 de DIC del 2024
Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

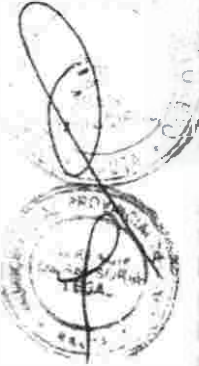
SECRETARIO DE ACTAS	MARIA VIRGINIA RENGIFO CARITIMARI
---------------------	--------------------------------------



Que, mediante OFICIO N° 044-2024-SITRAMUN-L-N, con fecha 27 de junio del 2024, el Secretario General-SITRAMUN, Remite Relación de la Directiva del Sindicato de trabajadores Municipales de Loreto Nauta, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta.

Que, mediante ACTA DE ASAMBLEA de fecha domingo 09 de julio del 2024, el presidente del comité electoral representado por el señor WILLIAN RAFAEL TELLO PANDURO, Da por Proclamado a la siguiente junta directiva, en ese sentido se conformó y/o actualizo para el periodo de 02 años, desde 2024/2026; la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Loreto-Nauta:

Secretario General, Fernando Costa Oliva, secretario Defensa y Disciplina Willy Costa Cacique, secretario de Organización Afo José Piña Ruiz, secretario de Economía, Jaime Alberto Vela Acnini, secretario de actas María Virginia Rengifo Caritimari.



Ahora bien, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto a la SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido variados documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, ni normativa; lo que conlleva a que el Alcalde de la Municipal Provincial de Loreto nauta concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas y/o jurídicas que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia. Y;



Que, mediante Informe legal N° 691-2024-GAL-MPL-N, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, Concluye, que Resulta Procedente; Reconocer la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Loreto Nauta, -Sitramun Loreto Nauta, del Distrito de Nauta, Provincia de Loreto, Departamento de Loreto, correspondiente al periodo del 12 junio del 2024 al 11 junio del 2026;

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración Finanzas, Unidad de Recursos Humanos.

Que, estando en lo expuesto, y en el ejercicio a las atribuciones establecidas, Artículo 20 Inc 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LORETO NAUTA-SITRAMUN LORETO NAUTA, DEL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12 JUNIO DEL 2024 AL 11 JUNIO DEL 2026; LA MISMA QUE ESTA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	SECRETARIO GENERAL	FERNANDO COSTA OLIVA	05700602

La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, quien suscribe, CE... que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el cual cuenta con... 1 fotos.
Nauta, 2 de JULIO del 20 25
[Signature]



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

02	SECRETARIO DE DEFENSA Y DISCIPLINA	WILLY COSTA CASIQUE	05715455
03	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ALDO JOSE PEÑA RUIZ	05710546
04	SECRETARIO DE ECONOMÍA	JAIME ALBERTO VELA AGNINI	05373693
05	SECRETARIO DE ACTAS	MARIA VIRGINIA RENGIFO CARITIMARI	42947961

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, COORDINAR Y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional. (www.muninauta.gob.pe), de la Municipalidad Provincial de Nauta,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 14 FOLETS 1 folios.

Nauta, 12 de ENERO del 20 20

Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaría General

